


Consejería de Seguridad Ciudadana
Dirección General de Seguridad Ciudadana

Referencia:	86/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Asunto:	Informe de Aclaración	
Área de Contratación		

En respuesta al encargo nº 327514 realizado por el Área de Contratación con fecha 29/07/2024 en relación a una pregunta recibida sobre el expediente en licitación 86/2024/CMA, tramitada a través de la Plataforma de Contratación del Estado, a continuación se expone lo siguiente:

- Tal y como se detalla en el art. 18 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, respecto de la autorización administrativa necesaria:
 1. *Para la prestación de servicios de seguridad privada, las empresas de seguridad privada deberán obtener autorización administrativa y serán inscritas de oficio en el registro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que se determine reglamentariamente.*
 2. *La autorización administrativa se suplirá por una declaración responsable cuando pretendan dedicarse exclusivamente a la actividad de seguridad privada contemplada en el artículo 5.1.f).*
 3. *La validez de la autorización o de la declaración responsable será indefinida.*
- Respecto a si, en caso de no disponer de una determinada autorización administrativa por parte de una empresa, concurrir mediante UTE (en donde alguno de sus integrantes sí lo cumpliera), sería suficiente para demostrar la capacidad requerida, por parte de esta Dirección General solo cabe hacer referencia a lo que la LCSP 9/2017 disponga en relación con este tipo de personalidades jurídicas
- Actualmente, el contrato objeto de licitación, no dispone de sistemas de seguridad conectados a CRA
- En relación con la subcontratación, nos remitimos a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

El Director General de
Seguridad Ciudadana

31 de julio de 2024

C.S.V.: 15250327460265752574

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327460265752574 en <https://sede.melilla.es/validacion>